

NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado a la dirección CR 8 39 85 BRR RESTREPO, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el **"AUTO N° 237 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UNA FACILIDAD DE PAGO Y SE SIGUE ADELANTE CON LA EJECUCIÓN"**, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de una facilidad de pago sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación **140129** a cargo del deudor **RODRIGUEZ CALDERON JOSE ALBER** identificado con **CC. 14205944**

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Sebastián Arias – Contratista

VoBo: Wilson Rodríguez- Profesional Universitario

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

AUTO N° 237

11 JUL 2025

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Uso Administrativo de Plazas de Mercado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006..

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ - ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020,
*"Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito
 laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"*

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, JOSE ALBER RODRIGUEZ CALDERON con CC
 14.205.944, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: JOSE ALBER RODRIGUEZ CALDERON	CC 14.205.944	DIRECCIÓN: Puesto 129 Plaza de Mercado la 14
CÓDIGO CUENTA: 140129	SECTOR: Plaza la 14	

NUMERO	PERIODO	INTERES FINANCIACION	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES MORA	NIVELACION TARIFA DIC 2020	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
393838	2020-04	0	88.786	2.877	0	91.663	0	0	91.663
394938	2020-05	0	88.786	3.672	0	92.458	0	0	92.458
396611	2020-06	0	88.786	3.672	0	92.458	0	0	92.458
398535	2020-07	0	88.786	3.672	0	92.458	0	0	92.458
400206	2020-08	0	88.786	2.311	0	91.097	0	0	91.097
403014	2020-09	0	88.786	9.777	0	98.563	0	0	98.563
413536	2021-03	0	90.215	974	7.399	98.588	0	0	98.588
415263	2021-04	21.934	90.215	746	7.399	120.294	0	21.934	98.360
416997	2021-05	21.347	90.215	2.550	7.399	121.511	0	21.347	100.164
418186	2021-06	0	90.215	35.155	7.399	132.769	0	0	132.769
423778	2021-09	25.121	90.215	1.964	7.399	124.699	0	47.523	77.176
425477	2021-10	24.416	90.215	5.332	7.399	127.362	0	119.963	7.399
427066	2021-11	23.701	90.215	8.813	7.399	130.128	0	32.514	97.614
428696	2021-12	0	90.215	38.844	7.399	136.458	0	0	136.458
430811	2022-01	0	95.285	39.593	0	134.878	0	0	134.878
432408	2022-02	0	95.285	43.364	0	138.649	0	0	138.649
433497	2022-03	0	95.285	45.530	0	140.815	0	0	140.815
435615	2022-04	0	95.285	47.484	0	142.769	0	0	142.769
437215	2022-05	0	95.285	49.437	0	144.722	0	0	144.722
438818	2022-06	0	95.285	51.390	0	146.675	0	0	146.675
440431	2022-07	0	95.285	53.344	0	148.629	0	0	148.629
442021	2022-08	0	95.285	55.297	0	150.582	0	0	150.582

AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

443604	2022-09	0	95 265	87 260	0	152 535	0	0	152 535
445186	2022-10	0	95 265	69 204	0	154 469	0	0	154 469
446777	2022-11	0	95 265	61 167	0	156 442	0	0	156 442
448370	2022-12	0	95 265	63 110	0	158 395	0	0	158 395
449971	2023-01	0	107 786	65 064	0	172 850	0	0	172 850
451574	2023-02	0	107 786	67 273	0	175 059	0	0	175 059
453176	2023-03	0	107 786	69 483	0	177 269	0	0	177 269
454266	2023-04	0	107 786	112 575	0	220 361	0	0	220 361
456392	2023-05	0	107 786	117 883	0	225 659	0	0	225 659
457997	2023-06	0	107 786	121 408	0	229 194	0	0	229 194
459458	2023-07	0	107 786	119 201	0	226 987	0	0	226 987
461174	2023-08	0	107 786	122 564	0	230 350	0	0	230 350
463004	2023-09	0	107 786	122 295	0	230 081	0	0	230 081
464338	2023-10	0	107 786	123 074	0	230 860	0	0	230 860
465912	2023-11	0	107 786	120 323	0	228 109	0	0	228 109
467483	2023-12	0	107 786	123 373	0	231 159	0	0	231 159
469311	2024-01	0	117 789	120 170	0	237 959	0	0	237 959
470895	2024-02	0	117 789	116 002	0	233 791	0	0	233 791
472237	2024-03	0	117 789	113 809	0	231 598	0	0	231 598
473820	2024-04	0	117 789	116 659	0	234 448	0	0	234 448
475395	2024-05	0	117 789	119 510	0	237 299	0	0	237 299
476972	2024-06	0	117 789	122 360	0	240 149	0	0	240 149
478545	2024-07	0	117 789	117 450	0	235 239	0	0	235 239
480120	2024-08	0	117 789	120 124	0	237 913	0	0	237 913
481683	2024-09	0	117 789	118 847	0	234 636	0	0	234 636
483257	2024-10	0	117 789	117 733	0	235 522	0	0	235 522
484823	2024-11	0	117 789	117 984	0	235 773	0	0	235 773
486510	2024-12	0	117 789	120 446	0	238 235	0	0	238 235
488166	2025-01	0	123 914	109 970	0	233 884	0	0	233 884
489468	2025-02	0	123 914	117 691	0	241 605	0	0	241 605
491054	2025-03	0	123 914	114 604	0	238 518	0	0	238 518
492628	2025-04	0	123 914	120 048	0	243 962	0	0	243 962
494197	2025-05	0	123 914	122 427	0	246 341	0	0	246 341
495770	2025-06	0	123 914	124 806	0	248 720	0	0	248 720

La anterior liquidación genera un total NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$9.940.345) M/CTE, que comprende: \$ 5.796.779 de capital y \$ 4.143.566 de intereses moratorios.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
 Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
 Página Web: www.infibague.gov.co



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$9.940.345) M/CTE, contra JOSE ALBER RODRIGUEZ CALDERON con CC 14.205.944, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente JOSE ALBER RODRIGUEZ CALDERON con CC 14.205.944, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente."

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián Arias- Contratista
Vob: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2772348 E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

